

TRÁMITES Y REQUISITOS DIRECCIÓN DE TRÁNSITO

DEPARTAMENTO DE PERMISOS DE CIRCULACIÓN

El permiso de circulación es el impuesto que deben pagar anualmente todos los dueños de vehículos motorizados. Con el objeto de facilitar el proceso y hacerlo más cómodo para usted, en la municipalidad de Conchalí, hemos dispuesto de un completo sistema de pago en línea, lo que le permitirá realizar en minutos el trámite desde su casa.

I. OBTENCIÓN PRIMER PERMISO DE CIRCULACIÓN

1. Automóviles, Camionetas, station wagon, furgones, Jeep, etc.

Requisitos

- Inscripción en el Registro Civil (en este Servicio se obtienen las placas patentes).
- Factura o documentación de Aduana si es una Importación Directa.
- Seguro Obligatorio con vigencia al año siguiente de la obtención del Permiso de Circulación.
- Certificado de Homologación (lo entrega la Automotora al comprar el vehículo).

Costo

- El primer permiso se calcula sobre el valor neto y fecha de factura, pagando proporcionalmente por los meses que restan del año calendario.
- El segundo permiso (para vehículos facturados entre septiembre y diciembre del año anterior) se paga sobre el total de la factura, es decir, valor neto más IVA, menos un descuento del 5%.
- El segundo permiso (para vehículos facturados antes de septiembre del año anterior) se paga de acuerdo a la tasación que anualmente publica el Servicio de Impuestos Internos en el Diario Oficial.
- El tercer permiso y posteriores, se paga de acuerdo a la tasación que anualmente publica el Servicio de Impuestos Internos en el Diario Oficial.
- Periodo de obtención del Permiso de Circulación todo el año.
 - 2.- Camiones, maquinarias agrícolas, tractocamiones, remolques y semi-remolques

Requisitos

- Inscripción en el Registro Civil (en este Servicio se obtienen las placas patentes).
- Factura o documentación de Aduana si es una Importación Directa.
- Seguro Obligatorio con vigencia al año siguiente de la obtención del Permiso de Circulación.
- Certificado Revisión Técnica y Emisiones contaminantes.
- Certificado de cumplimiento de norma ds 211/91 o 54/

Costo: El costo anual se determina conforme a la siguiente tabla y se paga proporcional:

Camiones y remolques de 2 a 5 tons. Paga 1 UTM. 5 a 10 tons. Paga 2 UTM. sobre 10 tons. Paga 3 UTM.

Tractocamiones y semiremolques 2 a 5 tons. Paga 1/2 UTM.
5 a 10 tons. paga 1 UTM
sobre 10 tons. paga 1 ½ UTM

• Periodo de obtención del Permiso de Circulación todo el año.

II.- RENOVACIÓN PERMISOS DE CIRCULACIÓN

1. Vehículos particulares

Requisitos

- Permiso de Circulación del año anterior pagado por el total, o pagar lo adeudado en otro municipio, Art. 16°, DFL N° 3.063 Ley de Rentas Municipales.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), Art. 20, Ley N° 18.490, vigente con vencimiento del Permiso de Circulación.
- Copia Municipalidad Revisión Técnica y Análisis de Gases o copia Homologación vigente.
- Si necesita efectuar cambio de nombre o modificar alguna característica del vehículo, deberá presentar, Certificado de Dominio (Padrón que emite el Registro Civil).
- En caso de mantener Multas de Tránsito no pagadas del Registro Civil, Art. 24°, Ley N° 18.287 y Art. 10 del Decreto N° 61 de 2008 se deben pagar al momento de pagar el permiso correspondiente.
- Período de renovación habitual durante **marzo** de cada año, no obstante lo anterior se puede obtener durante todo el año con los recargos legales estipulados en la Ley.
- 2. Si su permiso de circulación anterior es de otra comuna.

Requisitos

- Permiso de Circulación en pago total del año anterior, o pagar lo adeudado en otro municipio, Art. 16°, DFL N° 3.063 Ley de Rentas Municipales.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), Art. 20, Ley N°18.490, vigente con vencimiento del Permiso de Circulación.
- Copia Municipalidad Revisión Técnica y Análisis de Gases o copia Homologación, vigente.
- Si necesita efectuar cambio de nombre o modificar alguna característica del vehículo, deberá presentar, Certificado de Dominio (Padrón que emite el Registro Civil).
- Si su vehículo es de fabricación del año y no pertenece a la I. Municipalidad de Conchalí debe presentar Factura.
- En caso de mantener Multas de Tránsito no pagadas del Registro Civil, Art. 24°, Ley N° 18.287 y Art. 10 del Decreto N° 61 de 2008 se deben pagar al momento de pagar el permiso correspondiente.
- Período de renovación habitual durante **marzo** de cada año, no obstante lo anterior se puede obtener durante todo el año con los recargos legales estipulados en la Ley.

El costo a pagar por cada vehículo depende de la tasación fiscal que brinda el SII en enero de cada año.

En el mes de Marzo implementamos módulos de atención en diferentes puntos de la comuna y móviles de atención a empresas.

3. Taxi básico, colectivo, ejecutivo, microbuses, furgones escolares, etc.

Requisitos: Buses y taxis colectivos:

- Permiso de Circulación en pago total del año anterior, o pagar lo adeudado en otro municipio,
 Art. 16°, DFL N° 3.063 Ley de Rentas Municipales.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), Art. 20, Ley N°18.490, vigente con vencimiento del Permiso de Circulación.
- Copia Municipalidad Revisión Técnica y Análisis de Gases vigente.
- Si necesita efectuar cambio de nombre o modificar alguna característica del vehículo, deberá presentar, Certificado de Dominio (Padrón que emite el Registro Civil).
- En caso de mantener Multas de Tránsito no pagadas del Registro Civil, Art. 24°, Ley N° 18.287 y Art. 10 del Decreto N° 61 de 2008 se deben pagar al momento de pagar el permiso correspondiente.
- Fotocopia de Certificado de revisión de Taxímetro (en casos que corresponda).
- Período de renovación habitual durante **mayo** de cada año, no obstante lo anterior se puede obtener durante todo el año con los recargos legales estipulados en la Ley.

IMPORTANTE, el período máximo de aviso de no circulación para taxis no podrá exceder más allá de un año, debiendo renovar antes del 31 de Diciembre del siguiente año, de acuerdo a Normativa vigente del Ministerio de Transportes.

Si no se renueva el permiso de circulación como taxi durante 2 años calendarios consecutivos, el derecho de taxi caduca en cualquiera de sus modalidades.

Costo: 1 UTM.

Nota aclaratoria

* Solo por renovación de material, se puede ingresar un taxi nuevo, en reemplazo de uno antiguo con permiso de circulación de taxi e inscrito en el Ministerio de Transportes. La renovación se debe realizar en el municipio en el cual tenía el permiso de circulación el vehículo saliente.

4. Camiones, maquinarias agrícolas, tractocamiones, remolques y semi-remolques

Requisitos:

- Permiso de Circulación en pago total del año anterior, o pagar lo adeudado en otro municipio, Art. 16°, DFL N° 3.063 Ley de Rentas Municipales.
- Seguro Obligatorio de Accidentes Personales (SOAP), Art. 20, Ley N°18.490, vigente con vencimiento del Permiso de Circulación.
- Copia Municipalidad Revisión Técnica y Análisis de Gases vigente.
- Si necesita efectuar cambio de nombre o modificar alguna característica del vehículo, deberá presentar, Certificado de Dominio (Padrón que emite el Registro Civil).
- En caso de mantener Multas de Tránsito no pagadas del Registro Civil, Art. 24°, Ley N° 18.287 y Art. 10 del Decreto N° 61 de 2008 se deben pagar al momento de pagar el permiso correspondiente.
- Período de renovación habitual durante **septiembre** de cada año, no obstante lo anterior se puede obtener durante todo el año con los recargos legales estipulados en la Ley.

Costo: El costo anual se determina conforme a la siguiente tabla y se paga proporcional:

Camiones y remolques de 2 a 5 tons. Paga 1 UTM.

5 a 10 tons. Paga 2 UTM. sobre 10 tons. Paga 3 UTM.

Tractocamiones y semiremolques 2 a 5 tons. Paga 1/2 UTM.
5 a 10 tons. Paga 1 UTM.
sobre 10 tons. Paga 1 ½ UTM.

III.- OTROS TRÁMITES

- 1. Acogerse a exención de pago ley Nº 18.440
- Exime del pago de permiso de circulación en forma anual.
- El vehículo debe pertenecer al Registro Comunal de Conchalí, llenar formulario tipo en forma anual (formulario que se encuentra en el Departamento de Permisos de Circulación).
- La fecha de presentación de la Declaración vence el 30 de Noviembre de cada año.
- 2. Registro municipal de carros de arrastre (REMUCAR)

Inscripción

Requisitos

- Factura
- En caso de ser hechizo Declaración jurada ante Notario indicando características del Carro de Arrastre (Modelo, Color, Capacidad de carga -sobre 750 kgs., es exigible freno incorporado-, Número de eje y ruedas por eje, Año de fabricación).
- Debe tener domicilio en la Comuna de Conchalí.
- Nombre y apellidos completos del propietario.
- Cédula de Identidad del propietario.

Costo

• Deberá cancelar el 50% UTM.

HORARIOS DE ATENCIÓN

Lunes a Viernes de 08:30 a 13:45 hrs. Martes y Jueves de 15:30 a 17:00 hrs.

Contacto

Encargado: Marcelo Ramírez **Email:** mramireza@conchali.cl

Fonos: 28286224 - 28286226 Fax: 28286225

Dirección: Av. Independencia 3499